

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 8

DECRETO NÚMERO 479 - DE 2021 06 OCT 2021

Por el cual se aprueban ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y del Decreto 1142 de 2021.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. y párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25. del Decreto 1821 de 2020, inciso primero del artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación y las demás disposiciones normativas que las complementen, modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 05 expedido el 18 de julio de 2011 por el Congreso de la República de Colombia, se constituyó el Sistema General de Regalías, se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, estableciendo que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte, así como que una ley, a iniciativa del Gobierno, determinaría la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios y definiendo que este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que mediante el Acto Legislativo 05 expedido el 26 de diciembre de 2019 por el Congreso de la República de Colombia, se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, el cual empezó a regir a partir de su promulgación, determinando que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales, estableciendo una distribución precisa de dichos recursos, teniendo presente para ello los términos definidos por la respectiva Ley, la cual reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, igualmente señala que la respectiva ley determinará las condiciones para la priorización de las Inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión, así como en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, la cual deberá atender el principio de planeación, con enfoque participativo, democrático y de concertación. En dichas instancias podrá participar el Gobierno nacional, propendiendo por el acceso de las entidades territoriales a los recursos de Sistema General de Regalías, como será tenido en cuenta en el acto administrativo respectivo.



	DECRETO E = 479	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 8

Que, en desarrollo del mandato constitucional, el Congreso de la República de Colombia, el día 30 de septiembre de 2020 expidió la Ley 2056 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, definiendo que este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías – SGR, norma que empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021, la cual derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las de la Ley 1530 de 2012, con excepción de las de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la citada ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017.

Que mediante el Decreto 1821 expedido el 31 de diciembre de 2020 por el Presidente de la República de Colombia, se emite el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021.

Que el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020 señala que conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, esa ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 señala que para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.

Que el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25. del Decreto 1821 de 2020 señala que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

Que el inciso primero del artículo 6 del Decreto 1142 de 2021 señala que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió en enero de 2021, el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, el cual incluye los siguientes aspectos: 1) Los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos, 2) Los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión, 3) Las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurren diferentes fuentes de financiación, así como 4) Los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión del OCAD Paz.

	DECRETO E- 479	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 8

Que el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP, mediante el numeral 8. contempla los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión, considerando a los ajustes como las modificaciones que se realizan sobre los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre.

Que el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP, igualmente señala que la información válida para el análisis del trámite de ajustes son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente.

Que mediante la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021, la Secretaría Departamental de Planeación a través de la Dirección Técnica de Proyectos y Regalías emitió lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Que mediante el Acuerdo No. 073 del 21 de diciembre de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Departamental de Santander viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **"Mejoramiento mediante Placa Huella Vehiculares en las Veredas Pericos, Centro, Cabuya y Patios del municipio de Encino – Santander"** identificado con el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 20171301010052, tal y como se detalla a continuación:

PROYECTO 20171301010052: MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACA HUELLA VEHICULARES EN LAS VEREDAS PERICOS, CENTRO, CABUYA Y PATIOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
20171301010052	MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACA HUELLA VEHICULARES EN LAS VEREDAS PERICOS, CENTRO, CABUYA Y PATIOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER.	AC-45 - Transporte	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$1.797.709.476,0
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos SANTANDER	Asignaciones Directas	2017-2018	\$1.797.709.476,0	
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.797.709.476,0			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – SANTANDER	Asignaciones Directas	2017 – 2018	\$1.797.709.476,0	Bienes y Servicios	\$0,00	2019 – 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Santander			Valor	\$1.706.695.928,38	
Entidad pública designada la contratación de la interventoría	Departamento de Santander			Valor	\$91.013.547,62	

06 OCT 2021

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 479	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 8

Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017
---	---------------------

Que mediante el Acuerdo No. 072 del 06 de noviembre de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Departamental de Santander viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“Pavimentación y Rehabilitación de la Vía Coromoro – Charalá, Santander”** identificado con el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 2018000050013, tal y como se detalla a continuación:

PROYECTO 2018000050013: PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA COROMORO – CHARALÁ, SANTANDER.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2018000050013	PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA COROMORO – CHARALÁ, SANTANDER.	AC-45 - Transporte	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$9.926.933.645
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos – SANTANDER	Asignaciones Directas	2018	\$9.926.933.645	
Valor Aprobado por el Ocad	\$9.926.933.645			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – SANTANDER	Asignaciones Directas	2018	\$9.926.933.645	Bienes y Servicios	\$0,00	2019 – 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Santander			Valor	\$9.256.731.833	
Entidad pública designada la contratación de la interventoría	Departamento de Santander			Valor	\$670.201.812	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

Que conforme a lo expuesto por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación, la Secretaría Departamental de Infraestructura emitió conceptos de viabilidad al ajuste presentado al proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento mediante Placa Huella Vehiculares en las Veredas Pericos, Centro, Cabuya y Patios del municipio de Encino – Santander”** identificado con BPIN 20171301010052 y al ajuste presentado al proyecto de inversión denominado **“Pavimentación y Rehabilitación de la Vía Coromoro – Charalá, Santander”** identificado con BPIN 2018000050013, debidamente suscritos por el personal técnico contratado para tal efecto y avalados por el secretario y personal directivo de la Secretaría Departamental de Infraestructura.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Santander presentó ante la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander, solicitud de ajuste a los proyectos de inversión denominados **“Mejoramiento mediante Placa Huella Vehiculares en las Veredas Pericos, Centro, Cabuya y Patios del municipio de**

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO E- 479,	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 8

Encino – Santander” identificado con BPIN 20171301010052 y **“Pavimentación y Rehabilitación de la Vía Coromoro – Charalá, Santander”** identificado con BPIN 2018000050013, de conformidad con lo estipulado por el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y a los lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) señalados por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación.

Que la solicitud de ajuste al proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento mediante Placa Huella Vehiculares en las Veredas Pericos, Centro, Cabuya y Patios del municipio de Encino – Santander”** identificado con BPIN 20171301010052 consiste en el aumento del valor total del proyecto por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$171.213.234,15)** provenientes de recursos propios del Departamento de Santander, y en la redistribución de recursos para mayores y menores cantidades del contrato de obra por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$10.415.388,09)** provenientes de saldos no comprometidos de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) aprobados dentro del valor inicial del proyecto, para un valor de ajuste de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$181.628.622,24)**, para un valor total del proyecto incluido el valor del ajuste de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS, CON QUINCE CENTAVOS (\$1.968.922.710,15)**, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

AJUSTE SOLICITADO				
VALOR AJUSTE SOLICITADO Y SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN	\$181.628.622,24 Recursos Propios Departamento de Santander y saldos no comprometidos de recursos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto		Aumento del valor total del proyecto con recursos propios del Departamento de Santander y redistribución de recursos provenientes de saldos no comprometidos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto para mayores y menores cantidades del contrato de obra	
	Aumento del valor total del proyecto con recursos diferentes a las fuentes del SGR	Redistribución de recursos provenientes de saldos no comprometidos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto para costos del contrato de obra		
	\$171.213.234,15	\$10.415.388,09		
Recursos	Valor Ajuste Obra	Valor Ajuste Interventoría	VALOR ACTUAL PROYECTO SIN AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL PROYECTO CON AJUSTE SOLICITADO
Propios	\$157.439.501,15	\$13.773.733,00	\$0,00	\$171.213.234,15
Asignaciones Directas (20%) SGR	\$10.415.388,09	\$0,00	\$1.797.709.476,00	\$ 10.415.388,09
TOTAL	\$167.854.889,24	\$13.773.733,00	\$1.797.709.476,00	\$1.968.922.710,15

Que la solicitud de ajuste al proyecto de inversión denominado **“Pavimentación y Rehabilitación de la Vía Coromoro – Charalá, Santander”** identificado con BPIN 2018000050013 consiste en el aumento del valor total del proyecto por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)** provienen de recursos propios del Departamento de Santander, y en la redistribución de recursos para mayores y menores cantidades del contrato de obra por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$91.923.573,87)** provenientes de saldos no comprometidos de

06 OCT 2021

recursos del Sistema General de Regalías (SGR) aprobados dentro del valor inicial del proyecto, para un valor de ajuste de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$891.923.573,87)**, para un valor total del proyecto incluido el valor del ajuste de **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$10.726.933.645,00)**, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

AJUSTE SOLICITADO				
VALOR AJUSTE SOLICITADO Y SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN	\$891.923.573,87 Recursos Propios Departamento de Santander y saldos no comprometidos de recursos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto		Aumento del valor total del proyecto con recursos propios del Departamento de Santander y redistribución de recursos provenientes de saldos no comprometidos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto para mayores y menores cantidades del contrato de obra	
	Aumento del valor total del proyecto con recursos diferentes a las fuentes del SGR	Redistribución de recursos provenientes de saldos no comprometidos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto para costos del contrato de obra		
	\$800.000.000	\$91.923.573,87		
Recursos	Valor Ajuste Obra	Valor Ajuste Interventoría	VALOR ACTUAL PROYECTO SIN AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL PROYECTO CON AJUSTE SOLICITADO
Propios	\$800.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$800.000.000,00
Asignaciones Directas (20%) SGR	\$91.923.573,87	\$0,00	\$9.926.933.645,00	\$91.923.573,87
TOTAL	\$891.923.573,87	\$0,00	\$9.926.933.645,00	\$10.726.933.645,00

Que los ajustes solicitados se enmarcan dentro de la variable "Inclusión o cambio de fuente SGR", por medio de la cual se pretende incluir recursos de asignaciones diferentes a las iniciales con Recursos Propios del Departamento de Santander, y dentro de la variable "Costos de las Actividades Existentes", por medio de la cual se pretende efectuar una redistribución de recursos para mayores y menores cantidades del contrato de obra provenientes de saldos no comprometidos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto.

Que los ajustes solicitados proceden, toda vez que los mismos encuentran sustento normativo en el Decreto 1821 de 2020, en el Decreto 1142 de 2021, en los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y en los lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) señalados por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación.

Que la Secretaría de Planeación Departamental a través de la Dirección Técnica de Proyectos y Regalías efectuó la verificación de requisitos al ajuste propuesto, incluyendo el concepto de viabilidad sectorial otorgado por la Secretaría Gestora del proyecto (Secretaría Departamental de Infraestructura), a través de las fichas de verificación de cumplimiento de requisitos para ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, de fechas 21 y 23 de septiembre de 2021 respectivamente, con conceptos favorables, debidamente suscritas por el personal técnico contratado para tal efecto y avaladas por el Director Técnico de Proyectos y Regalías del Departamento, conforme a los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión, señalados por el

	DECRETO E - 479	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	7 de 8

Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP.

Que en virtud de lo anterior;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ajuste al proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) denominado **“Mejoramiento mediante Placa Huella Vehiculares en las Veredas Pericos, Centro, Cabuya y Patios del municipio de Encino – Santander”** identificado con el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 20171301010052, de conformidad al párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, inciso primero del Artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y a los lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) señalados por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación, tal y como se detalla a continuación:

AJUSTE SOLICITADO				
VALOR AJUSTE SOLICITADO Y SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN	\$181.628.622,24 Recursos Propios Departamento de Santander y saldos no comprometidos de recursos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto		Aumento del valor total del proyecto con recursos propios del Departamento de Santander y redistribución de recursos provenientes de saldos no comprometidos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto para mayores y menores cantidades del contrato de obra	
	Aumento del valor total del proyecto con recursos diferentes a las fuentes del SGR	Redistribución de recursos provenientes de saldos no comprometidos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto para costos del contrato de obra		
	\$171.213.234,15	\$10.415.388,09		
Recursos	Valor Ajuste Obra	Valor Ajuste Interventoría	VALOR ACTUAL PROYECTO SIN AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL PROYECTO CON AJUSTE SOLICITADO
Propios	\$157.439.501,15	\$13.773.733,00	\$0,00	\$171.213.234,15
Asignaciones Directas (20%) SGR	\$10.415.388,09	\$0,00	\$1.797.709.476,00	\$ 10.415.388,09
TOTAL	\$167.854.889,24	\$13.773.733,00	\$1.797.709.476,00	\$1.968.922.710.15

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el ajuste al proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) denominado **“Pavimentación y Rehabilitación de la Vía Coromoro – Charalá, Santander”** identificado con el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 2018000050013, de conformidad al párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, inciso primero del Artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y a los lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) señalados por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación, tal y como se detalla a continuación:

06 OCT 2021



AJUSTE SOLICITADO				
VALOR AJUSTE SOLICITADO Y SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN	\$891.923.573,87 Recursos Propios Departamento de Santander y saldos no comprometidos de recursos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto		Aumento del valor total del proyecto con recursos propios del Departamento de Santander y redistribución de recursos provenientes de saldos no comprometidos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto para mayores y menores cantidades del contrato de obra	
	Aumento del valor total del proyecto con recursos diferentes a las fuentes del SGR	Redistribución de recursos provenientes de saldos no comprometidos del SGR aprobados dentro del valor inicial del proyecto para costos del contrato de obra		
	\$800.000.000	\$91.923.573,87		
Recursos	Valor Ajuste Obra	Valor Ajuste Interventoría	VALOR ACTUAL PROYECTO SIN AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL PROYECTO CON AJUSTE SOLICITADO
Propios	\$800.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$800.000.000,00
Asignaciones Directas (20%) SGR	\$91.923.573,87	\$0,00	\$9.926.933.645,00	\$91.923.573,87
TOTAL	\$891.923.573,87	\$0,00	\$9.926.933.645,00	\$10.726.933.645,00

ARTÍCULO TERCERO: CÁRGUESE la documentación correspondiente a los ajustes aprobados a los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR mediante el presente Decreto, en la plataforma electrónica del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas Sistema General de Regalías (SUIFP SGR), de conformidad a lo establecido en los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y a los lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) señalados por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

06 OCT 2021


SEGUNDO EFRAIN PARDO ARCINIEGAS
 Gobernador de Santander (E)

Resolución de Encargo No. 16305 del 01 de octubre de 2021

Vo.Bo.: Lellyn Yazmin Gómez Ordóñez – Secretaria de Planeación.
 Jaime René Rodríguez Cancino – Secretario de Infraestructura.

Revisó: Oscar René Durán Acevedo – Jefe Oficina Jurídica Departamento de Santander.
 Argemiro Angulo Díaz – Director Técnico de Proyectos y Regalías Departamento de Santander.
 María Cecilia Ordóñez Mora – Coordinadora Regalías Dirección Técnica de Proyectos y Regalías, Secretaria de Planeación.

Proyectó: Astrid Ximena Ortiz Alvarado – Abogada C.P.S.P. Dirección Técnica de Proyectos y Regalías, Secretaria de Planeación.